



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N. M. A. T.

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

5050

BUENOS AIRES, 02 SEP 2010

VISTO el expediente n° 1-47-1110-3387/04-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BIODYNAMICS S.R.L. solicita autorización para la inscripción de insumos para biología molecular.

Que a fojas 15 obra en informe del Servicio de Productos para Diagnóstico del cual surge que no pueden inscribirse por Disposición N° 3619/97 productos cuya descripción no puede detallarse.

Que por Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 se hace referencia a la obligatoriedad del registro previo para la firma que realicen actividades de importación y comercialización de los productos destinados al Diagnóstico de uso "in vitro", según lo normado por los artículos 7° y 8° de la Resolución conjunta de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Economía y Obras y Servicios Públicos N° 147/92.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de la facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N. M. A. T.

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

5050

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Deniégase la autorización para la inscripción de productos para biología molecular.

ARTICULO 2°.- Hágase saber al interesado que podrá interponer recurso de reconsideración y/o alzada, debidamente fundado, dentro de los diez (10) o quince (15) días hábiles, de ser notificado, respectivamente, (arts. 84, 89 y 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O:1991).

ARTICULO 3°.- Anótese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Remítase una copia de la presente Disposición y Certificado a la Dirección de Tecnología Médica, Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-3387/04-0

DISPOSICIÓN N°

fd

5050

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.